



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, agosto 23 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL UNION MARITAL DE HECHO
Rad. 76520311000320210025500
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021)**

Se encuentra a Despacho la demanda **VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPÁÑEROS PERMANENTES**, adelantada por el señor **OSCAR ALBERTO CRUZ AGUDELO** en contra de la señora **FRANCYLENA ARCE ROJAS**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPÁÑEROS PERMANENTES**, adelantada por el señor **OSCAR ALBERTO CRUZ AGUDELO** en contra de la señora **FRANCYLENA ARCE ROJAS**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Promiscuo 003 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4fbcca17e8ec92860ad7e5e7b33e7d8a9e0a02ddf9246b2891ab6ec43a16b1**

Documento generado en 24/08/2021 02:45:51 p. m.